

INFORME ESPECÍFICO DEL PROCEDIMIENTO (art. 336 LCSP)

N.º DE EXPEDIENTE: CO-RR-21-003

OBJETO: Mantenimiento de los programas de garantía de calidad, realización de auditorías, inspecciones/supervisiones de ESC en instalaciones de Enresa y en las de suministrador durante la fabricación y la implantación y mantenimiento de los requisitos incluidos en la Instrucción de Seguridad 19 (IS-19).

PROCEDIMIENTO/CONTRATO: Abierto / SARA.

El presente informe se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 336 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). A estos efectos, se indicará, en los apartados segundo y terceros siguientes, señalando con una **[X]** aquella información que afecte al expediente de referencia.

Primero. – El Comité de Compras de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A., S.M.E., ostenta la condición de órgano de contratación en este expediente, por decisión de su Consejo de Administración de 28 de marzo de 2022.

Segundo. - De conformidad con lo establecido en el artículo 336 de la LCSP, se detallan a continuación los datos del expediente arriba referenciado, cuya información se encuentra publicada en la PLACSP y/o en la Oficina Electrónica de Enresa:

Nombre y dirección del poder adjudicador¹

Objeto y precio del contrato / valor estimado si se trata de un acuerdo marco o un sistema dinámico de adquisición¹

En su caso, motivos por los que se ha/n rechazado la/s oferta/s considerada/s anormalmente baja/s²

Nombre adjudicatarios/s¹

Motivos que justifican la elección de oferta/s²

En su caso, motivos por los que el poder adjudicador haya decidido no adjudicar o celebrar un contrato o un acuerdo marco o haya renunciado a establecer un sistema dinámico de adquisición²

Circunstancias contempladas en la LCSP (art. 167 o 168) que justifican el recurso al procedimiento negociado³

¹ Información incluida en el anuncio de formalización publicado

² Se recogen en informe (de ofertas anormales/de valoración/ de desistimiento o renuncia) publicado en la PLACSP y/o en la Oficina Electrónica de Enresa.

³ Se recogen en la memoria publicada en la PLACSP y/o en la Oficina Electrónica de Enresa.

En su caso, motivos por los que se han utilizado medios de comunicación distintos de los electrónicos para la presentación electrónica de ofertas³.

Tercero. - De conformidad con lo establecido en el artículo 336 LCSP, se relaciona a continuación la información referida a subcontratistas, conflicto de intereses y condiciones especiales de compatibilidad.

Si se conoce, parte del contrato / acuerdo marco / sistema dinámico de adquisición que el adjudicatario tenga previsto subcontratar con terceros; y, en caso de que existan, y si se conocen, los nombres de los subcontratistas del contratista principal. La información se relaciona en el cuadro siguiente:

Subcontratación a IQC (International Quality Consultatnts, Inc.) de los servicios de inspección y supervisión de fabricación de contenedores de residuos en Holtec (EE.UU.),

En su caso, conflictos de intereses detectados y medidas tomadas al respecto. La información se relaciona en el cuadro siguiente:

--

En su caso, medidas tomadas en el marco del artículo 70 LCSP (condiciones especiales de compatibilidad). La información se relaciona en el cuadro siguiente:

--

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE COMPRAS

Aurora Saeta del Castillo